

Paper

Categorías de clasificación de usos de suelos en un Paisaje Cultural. El caso de la Quebrada de Humahuaca (Jujuy, Argentina)

Tommei, Constanza; Mancini, Clara y Martinelli, Oriana

ctommei@gmail.com; claraemancini@gmail.com;

ori.martinelli@gmail.com

Instituto de Investigaciones Territoriales y Tecnológicas para la producción del hábitat (INTEPH, CONICET-UNT). San Miguel de Tucumán, Tucumán. Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Instituto de Historia, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, San Miguel de Tucumán, Tucumán.

Línea temática 2. Categorías, clasificaciones y métodos

Palabras clave

Usos del Suelo, Ordenamiento Territorial, Patrimonio Cultural, UNESCO, Territorio

Resumen

Desde variadas perspectivas disciplinares se puede observar que analizar el territorio implica clasificar. André Corboz anunció hace décadas que la dicotomía urbano / rural está superándose, sin embargo, sigue existiendo la necesidad de clasificar el territorio, analizando y replanteando sus características para su investigación o planificación. Así, a una primera distinción entre lo urbano y lo rural, se fueron sumando clasificaciones: Urbano / rural / periurbano; gradientes de urbanidad / ruralidad; territorio de borde / centro; urbano/ rururbano / rural / rústico o natural; territorios

centrales / intermedios / de borde; campo / ciudad / interfase; gradientes de densidad poblacional / constructiva; tierras públicas, privadas y fiscales; etc. Estas categorías son dependientes de cada plan, proyecto o institución que las define, presentan diferentes objetivos y recortes.

A fin de poder aportar al ordenamiento territorial de un Paisaje Cultural, nos encontramos con la dificultad de clasificar el territorio. Entendemos el ordenamiento territorial como una herramienta metodológica destinada a ordenar la ocupación humana y el uso que hace la sociedad del espacio. En este sentido, la delimitación entre áreas urbanas, periurbanas, rururbanas, rurales, rústicas, entre otras, son categorías de análisis imprescindibles para una tesis o un plan.

Teniendo en cuenta las variadas clasificaciones existentes desde diferentes miradas, y sobre distintos territorios, nos interesa indagar sobre las clasificaciones que explican y ordenan un Paisaje Cultural, declarado Patrimonio de la Humanidad. En particular, la Quebrada de Humahuaca, que ha sido reconocida e incluida en la Lista de Patrimonio Mundial y por la UNESCO en el 2003, como tal, ha sido objeto de diversos estudios, políticas públicas, planificaciones y proyectos. Los estudios, proyectos y planes centrados en el diagnóstico y el ordenamiento de la Quebrada de Humahuaca recurren a nociones básicas de este territorio como su delimitación y la interpretación de sus particularidades. Muchas veces, para la delimitación del territorio y de áreas o zonas dentro de él, se recurre a categorías de análisis, entre ellas el uso de suelo. Por ejemplo, en el Programa de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (POT), realizado en 2006, se distinguen 12 unidades del paisaje de la quebrada.

En este sentido, aquí nos proponemos analizar las categorías de clasificación de usos del suelo dentro de la delimitación patrimonial, comprender sus dificultades, particularidades, alcances y limitaciones y proponer nuevas categorías específicas para analizar un Paisaje Cultural a fin

de plantear las bases para su ordenamiento territorial. Para ello, revisamos y comparamos las clasificaciones de suelo existentes en los planes, normativas, instituciones e investigaciones sobre el área patrimonial en estudio. Luego, las contrastamos con el análisis *in situ* y del dibujo, redibujo y análisis sobre imágenes satelitales y datos de organismos oficiales sobre los usos del suelo.

Introducción

Analizar el territorio implica clasificar, lo cual se viene realizando desde variadas disciplinas y perspectivas. Andre Corboz (2001) anunció en 1983 que la oposición campo - ciudad había dejado de existir, sin embargo, seguimos teniendo la necesidad de clasificar y estudiar el territorio, replanteando sus características para su investigación o planificación. En este trabajo nos proponemos revisar las categorías de clasificación de usos del suelo que se suelen utilizar en estas latitudes, para luego analizar las clasificaciones de suelo en la Quebrada de Humahuaca, declarada Paisaje Cultural. Se busca comprender sus dificultades, particularidades, alcances y limitaciones y proponer nuevas categorías específicas para analizar un territorio identificado como patrimonio mundial por la Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a fin de aportar a la discusión para su ordenamiento territorial.

Desde Latinoamérica, desde mediados del siglo XX, tomó relevancia el estudio entre lo urbano y lo rural (Castro, 2018), los usos del suelo fueron estudiados desde diversas perspectivas y con términos variados y conceptos en construcción o transformación constante: Urbano / rural / periurbano; gradientes de urbanidad / ruralidad; territorio de borde / centro; urbano/ rururbano / rural / rústico o natural; territorios centrales / intermedios / de borde; campo / ciudad / interfase; gradientes de densidad poblacional / constructiva; tierras públicas, privadas y fiscales; etc. (Salizzi et al., 2019). Se pueden distinguir dos grandes grupos según el modo de analizar los distintos usos, por un lado, quienes identifican la existencia de gradientes de urbanidad/ruralidad en base a la intensidad de elementos y procesos (Bozzano y Cuenca, 1995; Gorenstein, Napal y Olea, 2007); por otro lado; quienes se centran en una zona de estos gradientes (Barros, 1999; 2005; Barsky, 2005).

Bozzano y Cuenca (1995) distinguen tres tipos de usos del suelo que plantean un gradiente dentro de la ciudad: los centrales, los intermedios y los de borde. Los territorios centrales son definidos por la concentración de actividades económicas y sociales (por ejemplo, de comercios, de distribución, transporte y

servicios). Los territorios intermedios, relacionados a la reproducción social, se identifican por presentar tejidos urbanos con viviendas de diferentes formas y variable consolidación con distintos accesos a los servicios. A estos territorios los identificó como localidades y barrios consolidados, suburbios y loteos en consolidación. Luego, denominó territorios de borde a los ámbitos “donde los efectos de la aglomeración urbana se reducen o son menos evidentes” (Bozzano y Cuenca, 1995: 50); aclarando que esto no implica necesariamente una disminución en la intensidad de ocupación residencial. Pueden ser bordes con “límites duros”, abruptos, permanentes y remarcables en su afectación (Bozzano y Cuenca, 1995: 50), por ejemplo, los grandes equipamientos, ciertas redes vial o ferroviaria, zonas inundables y zonas hortícolas consolidadas. Los otros bordes que identifican son los “blandos” en donde suceden cambios más dinámicos, donde pueden ocurrir nuevos asentamientos y fraccionamientos urbanos (Bozzano y Cuenca, 1995: 51). Ejemplos de estos bordes blandos son los intersticios de áreas inundables, con deterioro ambiental (cavas, canteras y tosqueras) y/o áreas desindustrializadas (Bozzano y Cuenca, 1995).

Gorenstein, Napal y Olea (2007), para su estudio en la provincia de Buenos Aires, plantearon un gradiente de ruralidad: predominantemente rurales (áreas donde el 50% o más de la población vive en partidos considerados rurales); significativamente rurales (con una proporción de población que vive en partidos rurales entre el 15% y 50%); y predominantemente urbana (con menos del 15% de su población viviendo en partidos rurales). Asimismo, plantean trabajar con una tipología territorial que combina tres elementos: i) Funciones urbanas relacionadas con el entorno rural y, específicamente, la actividad agraria; ii) Diversificación de la estructura productiva en distintos grados y la apertura a oportunidades de trabajos no agrícola -rural o urbano-; y iii) Actividades agrícolas intensivas. En base a lo anterior, identificaron tres tipos de situaciones en los territorios rurales: donde se combina la dinámica de centros logísticos; donde se combinan dinámicas de centros neo-rurales; y donde se combinan dinámicas de agrociudades, y centros para-agrarios.

Por su parte, Barros (2005) definió la rururbanidad partiendo de sus extremos: lo urbano y lo rural. A través de su propuesta esta autora propone la existencia de un continuo rururbano como alternativa a la oposición rural - urbano. Este espacio está conformado por gradientes llamados semiurbano, donde se conjuga un hábitat rural y una residencia urbana o industrial; y semirural urbanizado, donde conviven áreas urbanas y actividades agrícolas. Asimismo, esta autora trabaja con el concepto de neoruralidad, entendido como el repoblamiento de áreas rurales con habitantes de origen urbano (como countries o chacras), en ocasiones vinculado al turismo rural (Barros, 1999).

Barsky (2005) apela a la noción de periurbano, que lo entiende como un complejo territorio en una situación de interfase entre dos espacios aparentemente bien diferenciados: el campo y la ciudad. Para este autor, se trata de un ámbito resbaladizo y frágil, de difícil definición conceptual y

delimitación, que se presenta inestable en sus relaciones sociales, heterogéneo en sus usos y en constante transformación.

Torres (2006), se centró en trabajar en el Gran Buenos Aires, interesado por la definición física y de formación de las estructuras y centralidades de las metrópolis latinoamericanas. Su tesis se fundamentó en que la estructuración espacial interna de Buenos Aires guardaba una estrecha relación con los grandes períodos de cambio económico, social y político. De esta manera, un conjunto de “procesos socioespaciales” caracterizan el desarrollo de Buenos Aires, de modo que la definición de centro y periferias, los distintos procesos de suburbanización, los cambios en la estructura urbana son explicados como parte de esos procesos (Torres, 2006).

Vapñarsky, a diferencia de Torres, se preocupó por temas como la definición del concepto de localidad y para ello revisó la partición político-administrativa al interior de diversas ciudades argentinas (Salizzi et al., 2019). A partir de la información que proveen los censos analizó a qué hace referencia la población “urbana” y la población “rural”. Este autor reconoció que esta diferenciación se apoyaba en bases teóricas endebles y con poco acuerdo sobre su distinción, pero generalmente se encontraba indicado en su definición un umbral de población (Vapñarsky, 2000).

Teniendo en cuenta estas definiciones sobre los usos del suelo, para este trabajo planteamos, en un primer momento, revisar las clasificaciones que ya existen y atraviesan al territorio de la Quebrada de Humahuaca. Partimos del análisis de las categorías y sus definiciones realizadas por diferentes organismos públicos y privados. En particular, buscamos comprender cómo se proponen las categorías de usos de suelo para este Paisaje Cultural, que implicancias tienen, que fortalezas y debilidades encontramos en estas categorías. Tomamos los planes, legislaciones y proyectos de ordenamiento territorial de la Quebrada de Humahuaca. Luego, en base al rebujo de imágenes satelitales, relevamiento in situ y entrevistas a informantes claves, discutimos una primera propuesta de clasificación que consideramos oportuna para el análisis de este territorio patrimonial, con miras a su ordenamiento.

Clasificaciones de suelo para la Quebrada de Humahuaca

A partir de distintos instrumentos y herramientas de análisis, de ordenamiento y de definición del territorio se pueden observar algunas clasificaciones existentes ya realizadas sobre el caso en estudio. Entre ellas, las principales fuentes que incorporamos en la definición de los usos del suelo de la Quebrada de Humahuaca fueron: la declaratoria UNESCO, el censo nacional de Población, Hogares y Viviendas, el Programa de Ordenamiento Territorial y leyes municipales y provinciales.

Patrimonio Mundial UNESCO

A partir del reconocimiento de la UNESCO, se clasificó a la Quebrada de Humahuaca en dos grandes áreas: Área de Amortiguación y Área Propuesta para la Inscripción (Figura 1). Esta identificación fue realizada por un equipo interdisciplinario de especialistas de diversas áreas que trazaron el área de propuesta a partir del reconocimiento de los diversos valores, bienes y paisajes a proteger.

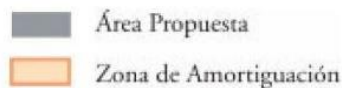
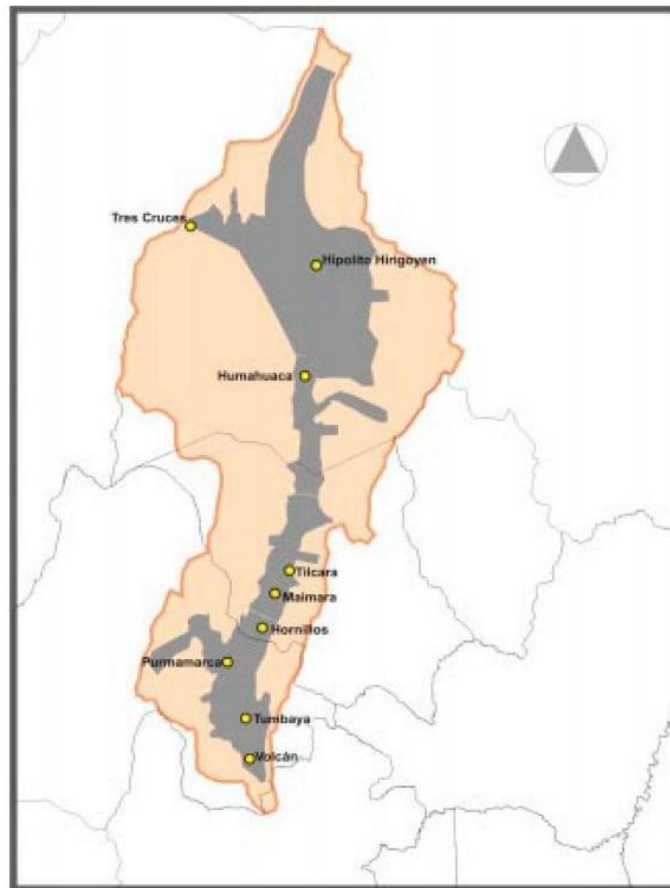
En un documento de la UNESCO, se aclaró la importancia de la definición de los límites, “un requisito indispensable para la protección eficaz de los bienes propuestos”, a fin de asegurar “la plena expresión del Valor Universal Excepcional y la integridad y/o autenticidad del bien”. En ese mismo documento, se explicó que el área de amortiguamiento tiene el fin de otorgarle al bien una eficaz protección alrededor del mismo; “cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídica y/o consuetudinariamente a fin de reforzar su protección” (UNESCO, 2008: 29 y 30).

Figura 1: Mapa de la Quebrada de Humahuaca, identificación del bien patrimonial

1 . IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

e) Mapas indicando los límites de la zona propuesta y de Amortiguación

e) Mapas y/o planos indicando los límites de la zona propuesta para la inscripción y aquella correspondiente a la zona de amortiguación.



f) Superficie del bien propuesto y de la zona de amortiguación propuesta

Superficie del bien propuesto:	172.116,44 Hectáreas
Superficie de la zona de amortiguación:	365.648,79 Hectáreas

Fuente: Provincia de Jujuy (2002).

Censos Nacionales de Población, Hogares y Viviendas

Como señaló Vapñarsky (2000), los censos clasifican las unidades espaciales (en general llamadas localidades) como urbanas o rurales en relación a un umbral de población que es arbitrario y variable en cada país. En Argentina, el INDEC toma como límite entre población urbana a las localidades de 2000 o más habitantes. Queda así definida la población rural como aquella que está en localidades de menos de 2.000 habitantes (INDEC, 2022a).

La localidad censal, según el criterio físico, "...es una porción de la superficie de la tierra caracterizada por la forma, cantidad, tamaño y proximidad entre sí de ciertos objetos físicos artificiales fijos (edificios) y por ciertas modificaciones artificiales del suelo (calles), necesarias para conectar aquellos entre sí." Es decir, "la localidad se concibe como concentración espacial de edificios conectados entre sí por una red de calles." Este es el criterio implícito en todos los censos argentinos, y explicitado a partir del censo de 1991 (INDEC, 2022b).

Para cada unidad político-administrativa, el listado de localidades se ordena alfabéticamente y se asigna a cada una un código de 3 dígitos. Cada unidad político-administrativa se desagrega en fracciones y cada una de ellas se desagrega a su vez en radios. La Fracción y Radio urbano es aquel con población agrupada únicamente, y conformado por manzanas y/o sectores pertenecientes a una localidad. La Fracción y Radio rural son aquellas con población dispersa únicamente, y donde las viviendas se distribuyen en campo abierto en forma diseminada. La Fracción y Radio rural mixto: son aquellas con población rural dispersa en campo abierto, y con población agrupada en pequeños poblados o en bordes amanzanados de localidades.

El tamaño de las fracciones y los radios en áreas urbanas se determina según la cantidad de viviendas. La fracción tiene cerca de 5000 viviendas, mientras que el radio un promedio de 300. Estas cantidades pueden bajar en los bordes de localidades, a 200 viviendas, y en localidades aisladas a 100 viviendas aproximadamente. En zonas rurales las fracciones y radios se determinan por la conjunción de distintos factores: características del terreno, accesibilidad y distancia entre las viviendas (INDEC 2022b).

El código de algunas localidades de este territorio se compone de tres dígitos compartidos, que pertenecen a la provincia (380), tres dígitos que hacen referencia a los departamentos (departamento de Tumbaya, 980 y el de Tilcara, 940), y tres dígitos para la fracción o radio, por ejemplo: Tumbaya es el 380980404, el de Purmamarca es 380980304 (Casco Histórico) y 380980205 (Chalala), los de Tilcara son 380940404, 380940405, 380940406, 380940407 y 380940408 y el de Huacalera es 380940104 (Figura 2 y 3).

Figura 2: Radios censales de Purmamarca y Tilcara según el INDEC, utilizados en el censo de 2010



Fuente: Esquema realizado en Qgis en base a datos del INDEC 2010 por las autoras.

Figura 3: Tabla de población según el INDEC en fracciones y radios, del censo de 2010

Departamento	Localidad	Código	Población por radio o fracción	Población por localidad
Departamento de Tilcara	Tilcara	380940404	696	4121
		380940405	1242	
		380940406	790	
		380940407	703	
		380940408	690	
	Huacalera	380940104	638	638
	Tumbaya	380980404	428	1077
	Purmamarca	380980204	649	

Departament o de Tumbaya		380980305	428	428
--------------------------------	--	-----------	-----	-----

Fuente: Tabla realizada en base a datos del INDEC por las autoras.

El Programa de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

El Programa de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (POT), realizado en 2006, por Ecoconsult-Vector Argentina (2006) tiene un informe final, pero también se conocen archivos previos llamados informes técnicos y de avances. Estos documentos incluyen una gran cantidad de información analítica que abarca principalmente aspectos socioeconómicos y ambientales.

Dentro del apartado de “ordenamiento territorial” se hace especial énfasis en la redefinición del ámbito de la Quebrada y sus áreas de influencia, en relación a las variaciones del suelo y a las unidades del paisaje para la producción. En particular, en el documento final hay un análisis del territorio que distingue 12 unidades del paisaje de la Quebrada (Figura 4). En este archivo se incluye una nueva “área de influencia directa” que ellos redefinen, que llega hasta La Quiaca.

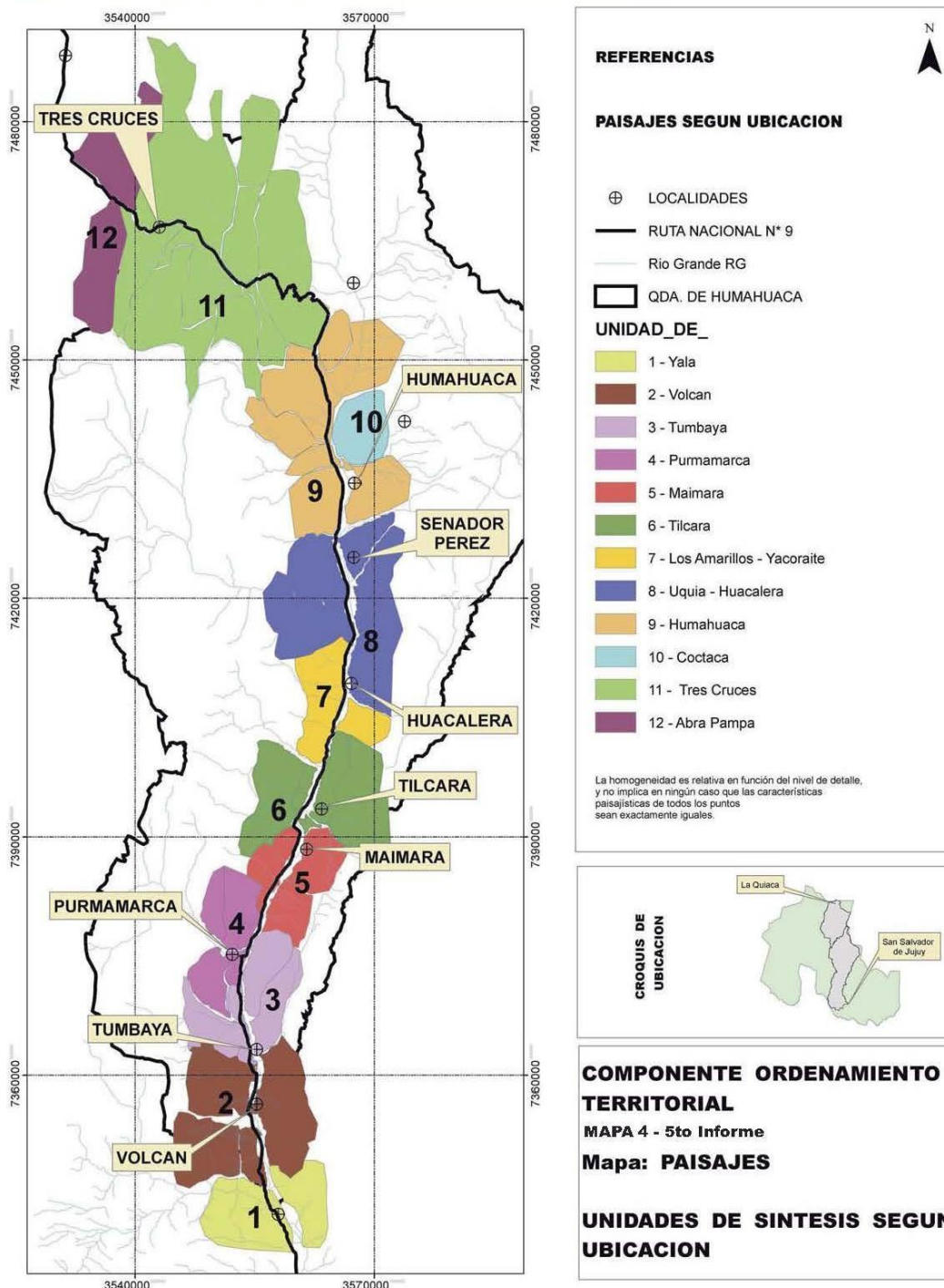
En los informes técnicos previos al archivo final, se trabajó sobre algunas localidades y sobre ciertos usos del suelo analizados y propuestos. Los esquemas interpretativos, como los llamaron, presentan un análisis de “las tendencias potenciales de crecimiento urbano tanto para usos residenciales de la población local como para usos turísticos”, aunque no se encuentra desarrollado en ese mismo documento que son las estructuras principales, como se definieron los límites de los cascos históricos y como se identificaron los límites de la expansión, entre otras referencias que no están detalladas (POT-informe 3 tomo 1). Allí, se analizaron los pueblos de Humahuaca, Tilcara, Huacalera, Uquía, y Tumbaya (Figura 5). En ese texto, además, describen el tejido compacto, el tejido en consolidación, el tejido difuso y el tejido rururbano de Humahuaca y Tilcara.

En otro documento de avance, el Quinto informe, se identificaron los Perímetros Urbanos de varios poblados. Los consideran en este documento como “parte constitutiva de la ley de ordenamiento territorial a promulgar” (Figura 6).

Figura 4: Unidades de Paisaje definidas por el POT

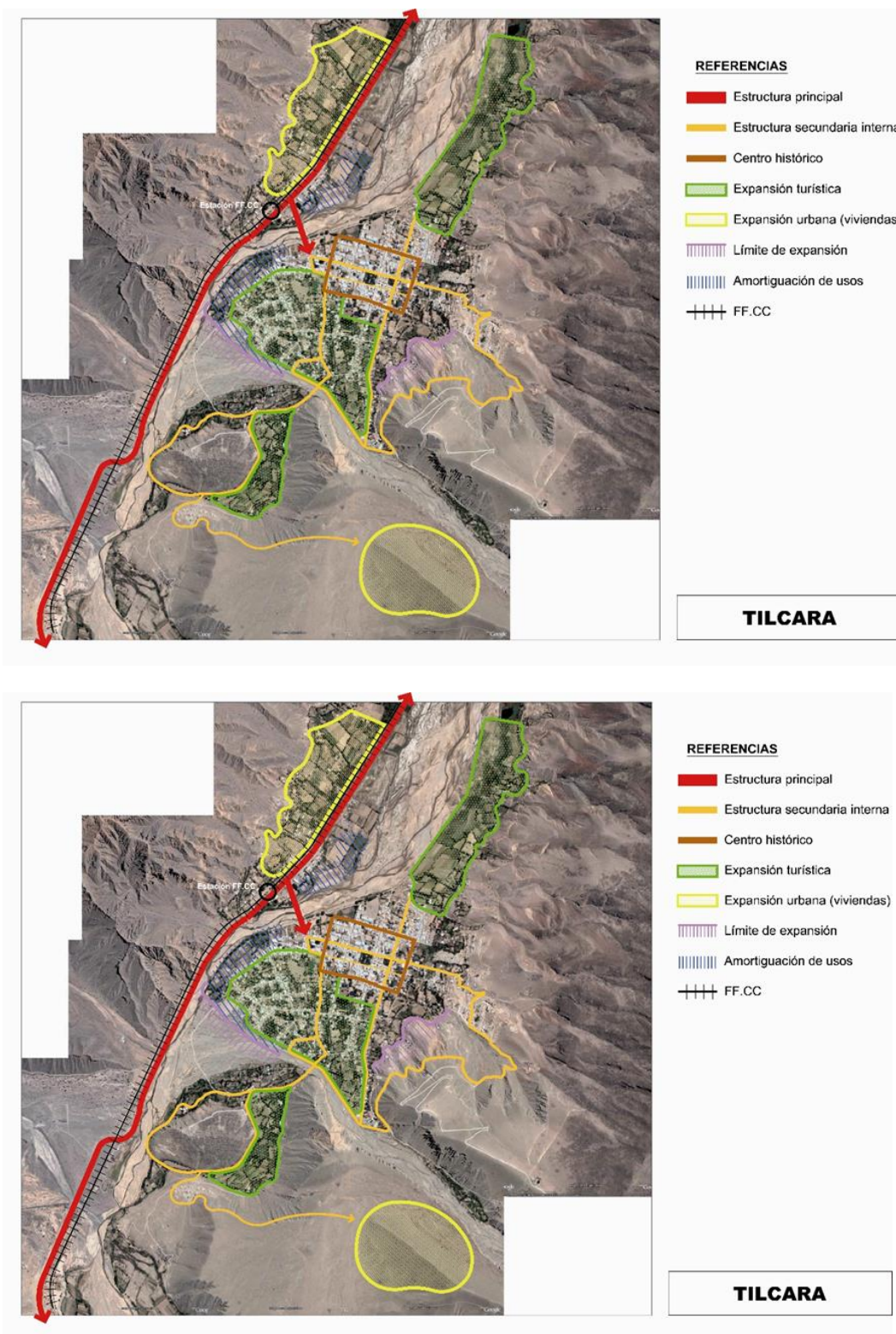
Programa de ordenamiento Territorial y Medio Ambiente - POT

2 Ordenamiento territorial



Fuente: POT, documento final.

Figura 5: Las tendencias potenciales de crecimiento urbano



Fuente: POT-informe 3 tomo 1.

Figura 6: Perímetros urbanos



Fuente: POT, Quinto Informe.

Luego, en el Quinto informe, se propone una zonificación en varios de los poblados de la Quebrada: Purmamarca, Tumbaya, Maimará, Tilcara, Uquiá, Huacalera, Humahuaca y La Quiaca (esta última, si bien no está dentro de la limitación de la UNESCO, en el POT es considerada como parte de la Quebrada de Humahuaca). Bajo el título II - Normas mínimas para la planificación territorial, se describe en el ARTÍCULO 6º: Clasificación de las Áreas, las siguientes categorías de áreas según el uso del suelo:

- a) **ÁREA URBANA:** Es la correspondiente a áreas destinadas al asentamiento permanente de densos grupos de población.
- b) **ÁREA URBANA MIXTA:** Es la correspondiente a áreas destinadas a la localización de viviendas en relación de proximidad a industrias.
- c) **ÁREA RURURBANA:** Es la correspondiente a Espacio donde se alternan una estructura preexistente de hábitat rural con una nueva estructura de residencias urbanas y de establecimientos agropecuarios y de agro-industrias.
- d) **ÁREA RURAL:** Es la correspondiente a todo aquello no comprendido en alguna de las categorías precedentes.

Asimismo, se clasificaron usos del suelo a fin de unificar las denominaciones de zonas y usos de toda el área, y orientar a la provincia y a los municipios para su zonificación; por ejemplo: Vivienda, Alojamiento Turístico, Comercio y servicio, Industria, Cultura y Administración, entre otros (Figura 7).

Figura 7: Propuesta de zonificación



2 Ordenamiento territorial

ZONA	Parcelamiento				Indicadores de edificación					Cubierta	Retiros			Usos Dominantes										
	Parcela	Sup. Mínima	Frente mínimo	Relación de lados	Manzana	Sup. Máxima	Relación de lados	Condo mínimo	Sup. Máxima		Frente de ocupación sobre sus	Frente de ocupación sobre sus	Altura máxima sobre LM	a 10 m de LM	Frente	Lateral	Fondo	A. VERBALES	RECREACION TURISTICA	RECREACION CULTURAL	COMERCIO	INDUSTRIAL	ADMINISTRACION	SALUD
U1		300	10	1 en 3	existente	existente	2500 m2	1,4	0,7	5,5 o alturas lineares patrimoniales	7	pendiente mínima 30° - Tota de barro, losa de H'A y/o chapa pintada	alineación sobre LM	ocupar de medianera a medianera	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x
U2 - U5 - U6 - U10		600	15	1 en 3	2 ha	1:2,5	1 ha	1	0,5	s	3	libre	libre	20% profundidad de la parcela	x	x	x	x	x					
U3		300	10	1 en 3	existente	existente	2500 m2	1,4	0,7	5,5 o alturas lineares patrimoniales	7	alineación sobre LM	ocupar de medianera a medianera	0	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
U4 - U7		300	10	1 en 3	2 ha	1 en 4	2 ha	1,2	0,6		7	libre	libre	20% profundidad de la parcela	x		x	x					x	
U8		1000	20	1 en 3	2 ha	1:2,5	1 ha	1	0,5		3	libre	libre	20% profundidad de la parcela	x	x	x	x	x					
RU 1 Y RU2	4 ha	100m	1 en 4	4 ha	1 en 4	4 ha		0,2	0,2		8			20		x							x	

PROPUESTA DE INDICADORES
TILCARA

Fuente: Quinto informe, segunda parte, pág 30

Legislación provincial

En cuanto a la legislación de la Provincia de Jujuy, hay varios antecedentes de la actual ley de Ordenamiento Territorial (6099/2018). Uno de los más importantes es la Ley de fraccionamiento de la tierra (2903/1972), publicada en el Boletín Oficial de Jujuy. Allí, en un artículo se establecen las categorías de suelo: uso urbano, uso urbano mixto, uso residencial suburbano y uso rural (Título II, Capítulo I, Artículo 2). En el siguiente artículo se proponen las definiciones para estas categorías:

- a) USO URBANO: Es el correspondiente a áreas destinadas al asentamiento permanente de densos grupos de población
- b) USO URBANO MIXTO: Es el correspondiente a áreas destinadas a la localización de viviendas en relación de proximidad a industrias
- c) USO RESIDENCIAL SUBURBANO: Es el correspondiente a áreas destinadas a residencia temporaria o permanente en la que exista predominio de espacios verdes
- d) USO RURAL: Es el correspondiente a todo aquello no comprendido en alguna de las categorías precedentes

Por otro lado, en la legislación sobre Tierras Fiscales, encontramos una definición del significado de tierra rural “Se entenderá por tierra rural aquella que, ubicada por fuera de las plantas urbanas y no comprendida en planes urbanísticos, tenga por objeto principal la explotación agraria (sea agrícola, ganadera, granjera, agropecuaria o forestal)” (artículo 59) que plantea además “una unidad económica agraria o de explotación, la que es indivisible y no podrá ser alterada ni modificada sin intervención y aprobación del Estado de acuerdo a las normas jurídicas que se establezcan al efecto” (artículo 60). En este caso, podemos ver que la categoría de rural no se define solo por la carencia (todo lo que no es urbano o residencial) sino por la actividad realizada. Además, se agrega la unidad económica agraria o de explotación como el criterio necesario para la división de la tierra.

En la actualidad, como ya se mencionó, la Provincia de Jujuy cuenta con la Ley 6099/2018 en vigencia, con el título de “Ordenamiento territorial, uso y fraccionamiento de Suelo” (Boletín Oficial 2018). Allí, en el Título III De los Usos de Suelo, Clasificación y Gestión del territorio, el Artículo 18 de Territorios y Ejidos Urbanos Municipales define el Territorio Municipal como el espacio físico bajo jurisdicción de los Municipios y Comisiones Municipales que constituyen el Territorio de la Provincia de Jujuy que engloban todas las actividades directa o indirectamente vinculadas al mismo. Luego se define Ejido Urbano como el espacio físico urbanizado de cada Territorio Municipal en el cual el Municipio tiene acción directa. Dentro de los territorios municipales, se definen las distintas categorías de espacios que determinan una clasificación de suelos, en términos de los niveles de usos urbanos, de transición y rurales.

De esta manera, la ley propone las siguientes definiciones (Título III, Artículo 18):

a) **Áreas Urbanas:** Las Áreas Urbanas de cada Territorio Municipal son aquellas que se encuentran afectadas a usos urbanos consolidados o en vías de consolidación. Las Áreas Urbanas se encuentran delimitadas por la línea demarcadora del Ejido Urbano, de acuerdo al Plano de Clasificación de Usos del Suelo y comprenden las siguientes categorías de espacios:

1) **Áreas Urbanas Consolidadas:** Son aquellas que se encuentran afectadas a usos urbanos y delimitadas por la línea demarcatoria del perímetro del Ejido;

2) **Áreas Urbanas de Ocupación Prioritaria:** Son aquellos vacíos urbanos situados dentro del Área Urbana Consolidada que cuentan con infraestructura y servicios instalados, por lo cual la normativa y gestión urbanística estimulará su prioritaria ocupación.

3) **Áreas Urbanas de Densificación Prioritaria:** Son aquellas áreas urbanas que tienen las características y condiciones necesarias para aumentar su densidad, asignándoseles nuevos indicadores urbanos.

b) **Áreas de Transición:** Se definen como Áreas de Transición aquellos sectores de borde que se consideran aptos para la expansión urbana, en razón a sus condiciones de accesibilidad vial, proximidad física a las Áreas Urbanas, disponibilidad o proximidad de redes de infraestructura básica, y contribución al cumplimiento de objetivos estratégicos de estructuración territorial y urbana.

c) **Áreas Rurales:** Se consideran Áreas Rurales aquellos sectores del Territorio Municipal no incluidos en las categorías Áreas Urbanas y Áreas de Transición, que se encuentran en estado natural o afectado a usos agrícolas, agropecuarios, habitacionales rurales o suburbanos, u otros.

Luego, en el Artículo 19, se propone una zonificación del territorio, que deberán implementar los municipios según sus códigos y normas reglamentarias o que surjan en los Planes de Ordenamiento Municipales para las zonas urbanas y de transición. Allí se define (Título III, Artículo 19):

a) **Zona Residencial:** La destinada a asentamientos humanos intensivos con predominio de uso residencial permanente y usos compatibles con el mismo.

b) **Zona Residencial Extensiva:** La destinada a asentamientos no intensivos en áreas de transición, de usos relacionados con la residencia permanente o no permanente

c) **Zona Comercial:** La destinada a la localización predominante de usos relativos a prestaciones comerciales.

d) Zona Industrial: La destinada a la localización predominante de industrias y usos compatibles. Al decidir su localización se tendrá particularmente en cuenta sus efectos sobre el medio ambiente, en especial con respecto a industrias nocivas y peligrosas, sus conexiones con la red vial principal, provisión de energía eléctrica, desagües industriales y cursos de agua. Deberá estar separada de las demás zonas mediante adecuadas superficies de amortiguación ambiental.

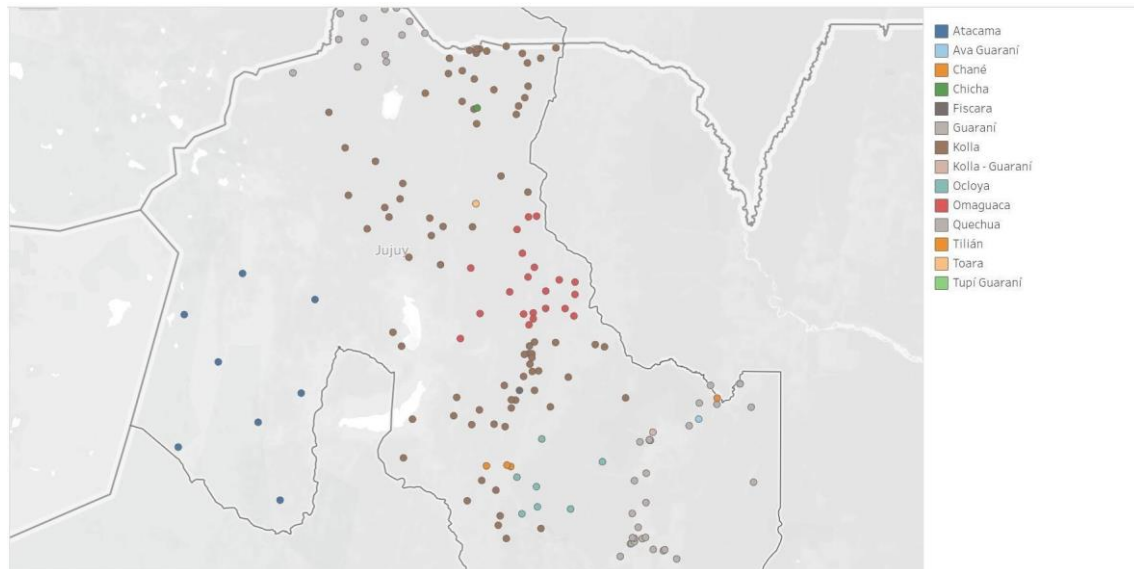
e) Zona de Esparcimiento, Espacios Verdes y/o Libres: La destinada a usos públicos cuya función principal sea servir a la recreación de la comunidad y contribuir a la depuración del medio ambiente.

f) Zona Institucional, Equipamiento y de Servicios: La destinada a predios, a utilizarse para edificios públicos e instalaciones de infraestructura necesarias para brindar servicios públicos, complementarios y de comunicaciones.

g) Zonas Especiales Protegidas: Zonas con características particulares que implican un resguardo y requieren de normativas que tiendan a su protección, potenciación, reparación y/o corrección. Incluye áreas de Reservas Naturales, Parques Naturales, Sectores de Interés Patrimonial, Paisajes Urbanos y Naturales, Barrancas, Corredores Biológicos y Bosques Protectores

Por otro lado, la Provincia responde a la ley nacional 26.160 y su ejecución con el “Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas” que busca instrumentar el relevamiento y demarcación de los territorios comunitarios. Como la provincia de Jujuy cuenta con numerosas comunidades, este relevamiento no está finalizado. Esta ley busca garantizar el reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas y promover su participación a través de los Centros de Participación Indígena (CPI). En este programa se identifican los territorios ancestrales, cuyos límites se definen por sus aspectos políticos, económicos, sociales, culturales y religiosos. Para su demarcación, interviene un equipo de la provincia, con participación de los miembros del CPI coordinado por el equipo nacional, del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). Hasta el presente, se encuentran reconocidas 298 comunidades en la Provincia, de las que 95 pertenecen a la Quebrada de Humahuaca (Figura 8).

Figura 8: Mapa de las Comunidades Originarias reconocidas por la Nación



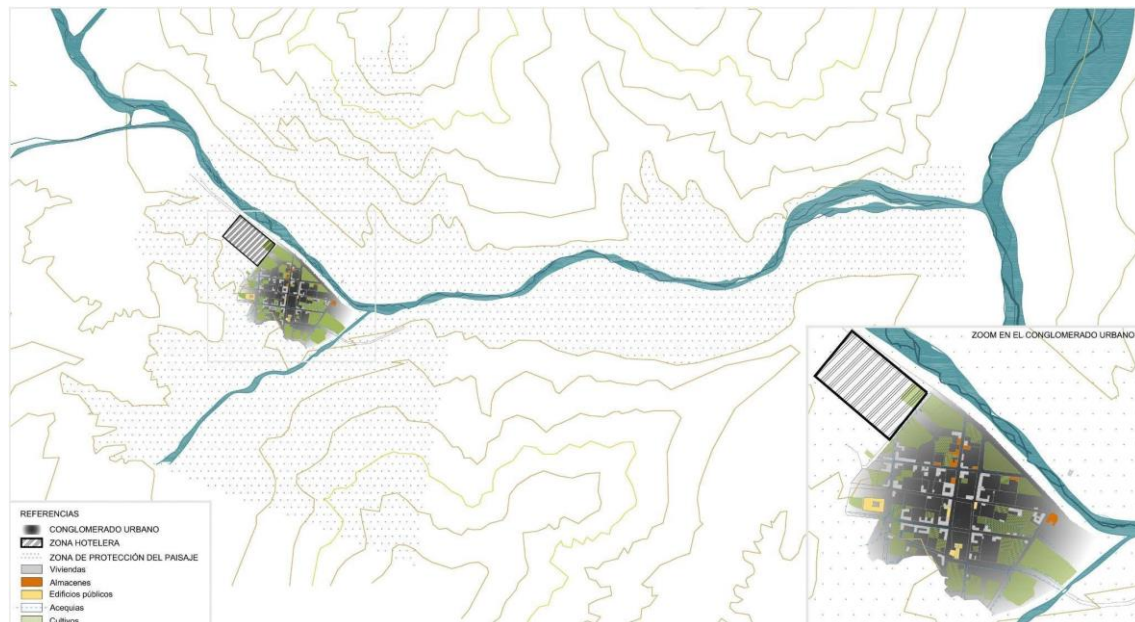
Fuente: INAI

Municipios

Con miras a la declaratoria UNESCO de la Quebrada de Humahuaca, en 2001 se designaron de interés público y “áreas típicas de conservación” a Purmamarca, Tilcara, Humahuaca, Tumbaya, Uquía, Rinconada y Yavi (las dos últimas identificadas de la Puna). No obstante, esta ley sólo dispuso que se debían delimitar en cada sitio un área típica de conservación y reserva, donde establecer pautas de construcción, definir inmuebles, planificar trazado, etc. (Ley provincial n° 5.255/2001). Se desconoce que se haya implementado esta ley.

Se pudo verificar la existencia de ordenanzas municipales solamente en algunas localidades. Purmamarca, por ejemplo, posee una Ordenanza Municipal aprobada en 1971 que lo delimita y regula en las construcciones y el uso del espacio urbano (Ordenanza Municipal n° 006/1971). A partir de esa ordenanza se declaró al poblado de Purmamarca y sus zonas aledañas como “sector de reserva turística”, se establecieron usos de suelos, altura de edificación, tratamiento de calles y el carácter y estilo de la edificación tradicional, entre otras medidas. Sin embargo, en este contexto de transformaciones territoriales, la Ordenanza Municipal n° 006 –aún vigente- no siempre fue tenida en cuenta. En el año 2011, se realizó una nueva Ordenanza (n° 02/2011) en base a la preocupación existente por el incumplimiento de la normativa, procurando revertir esa realidad (Figura 9).

Figura 9: Usos del suelo de Purmamarca según la Ordenanza 007/1971



Fuente: Tommei, 2016.

En el caso de Tilcara, la Ordenanza 009/99, referida a la Ocupación del Suelo dentro del ejido municipal de Tilcara. En primer lugar, define áreas (aquella conformada por un conjunto de elementos con similares características naturales, geográficas, etc.), corredores (una zona conformada en forma lineal que afecta los terrenos y/o manzanas con frentes a determinadas calles) y zona (cada una de las partes que constituye un área). Además, distingue entre uso de suelo residencial (como aquel destinado a vivienda) del uso de suelo rural (aquel destinado a la actividad agropecuaria). A partir de estas definiciones, caracterizan el ejido de Tilcara en áreas y zonas, y realizan un plano de zonificación (que no pudo ser recuperado en el trabajo de campo).

-Área Céntrica: Esta área se conoce como Centro Histórico y según la legislación se conoce como “Patrimonio Modesto” y menciona que existe una progresiva sustitución del tejido por uno nuevo y de uso comercial. Es de uso residencial, junto con un uso comercial, administrativo, cultural. Su trazado es regular, con línea de edificación continua y el grado de conservación se señala como bueno. La densidad de habitantes media (120 hab/ha). Es una zona consolidada, con equipamiento educativo, sanitario, administrativo, religioso, recreativo, cultural, comercial.

-Zona Corredores: El uso del suelo es predominantemente residencial y puntualmente comercial y rural por la existencia de casas con huertas y jardines notables. La línea de edificación es continua (no se producen retiros ni salien (...)). Su densidad es baja (80hb/ha). Se encuentra notablemente forestado. Es una zona en vías de consolidación que cuenta con una

infraestructura que abarca, agua potable de red, alumbrado público, limpieza y riego de las calles. Comprende la zona que bordea el centro Histórico, integrado por un sistema de fincas intra-urbanas, sitios con características paisajísticas, yacimientos arqueológicos, sistemas de acequias y pequeñas tierras de cultivos con lugares particulares como el cementerio “continuando la herencia incaica”, las calles vehiculares y peatonales son de tierra. Falta forestación y consolidación en los barrios nuevos. Existen problemas de consolidación y degradación de suelos por desagües cloacales en los asentamientos espontáneos en los cerros.

-Zona vivienda aislada con Jardín: El uso de suelo es predominantemente residencial y puntualmente rural. La línea de edificación es continua, su densidad poblacional es baja (90 hab/ha.), su forestación media escasa.

-Zona de fincas: El uso de suelos es predominantemente rural y puntualmente residencial. Posee una densidad poblacional baja (50hab/ha.), una forestación notable, es una zona en vías de consolidación y cuenta con equipamiento cultural, recreativo (camping) y con el cementerio dentro de su perímetro

-Área incipiente: es el área de ocupación reciente y espontáneo, se encuentra fuera de los límites de la ciudad, con notable invasión de los cerros. El uso del suelo es predominantemente residencial y puntualmente comercial. Su línea de edificación es continua, su densidad es baja (7 hab/ha). Es un área de carácter incipiente, cuenta con equipamiento sanitario, cultural, infraestructura solo de luz y alumbrado público

Una vez caracterizada cada zona, se han establecido disposiciones específicas para cada una (FOT, FOS, uso de suelo, superficie mínima).

Hacia una nueva clasificación de suelo para la Quebrada de Humahuaca

Teniendo en cuenta las propuestas planteadas para la definición de usos de suelo, los usos de suelo identificados para la Quebrada de Humahuaca, y el relevamiento realizado entre 2010 y 2022; proponemos algunas directrices para la identificación de usos de suelo dentro del Paisaje Cultural de la Quebrada de Humahuaca. Así, se definieron diferentes usos del suelo (Figura 10 y 11):

Área Urbanas:

- Manzanas consolidadas: aquellas que sean de al menos 2500 m² y que posean por lo menos 3 construcciones en 3 lotes diferentes identificados gráficamente o que estén construidas en al menos 1/4 de su superficie (ejemplo escuela en una manzana pequeña), o que sean “conjuntos de vivienda” con lotes no definidos, y que tengan por lo menos una calle en

uno de sus laterales. Se incluye en estas manzanas a las plazas e iglesias que están insertas en la trama urbana. No se incluyen los cementerios.

- Manzanas no consolidadas: aquellas que se identifican límites de manzana en alguno de sus bordes, con una calle en alguno de sus bordes, con al menos 2500 m², pero que no poseen ni 3 construcciones en 3 lotes identificables y que al lado tienen otras manzanas y forman parte de una trama de manzanas. Que no aparenten ser para actividad rural.

Áreas de Transición:

- Sector rururbano: grandes parcelas de más de 2500 metros cuadrados, con lotes de más de 1000 m² y con límites parcelarios identificables gráficamente y con construcciones a una distancia inferior a los 300 metros, que aparentan poseer actividad rural.

Áreas Rurales:

- Sector rural: grandes áreas de más de 2500 m² con límites parcelarios identificables gráficamente con cultivos aparentes o actividad rural, pueden existir internamente divisiones de lotes. Sin construcciones en los lotes o con construcciones a una distancia superior a los 300 metros lineales, respecto a la última construcción en sector rururbano o urbano, construida.

Otras Áreas:

- Sectores ociosos:¹ sector que solía tener un uso específico, pero ahora está sin uso, o utilizado parcialmente (por ejemplo, vías del tren, estaciones de tren deshabilitadas, playones municipales, etc.). Estos son sectores de oportunidades.
- Sector alejado: aquellas áreas con manzanas consolidadas y no consolidadas, parcelas rururbanas y/o construcciones sueltas agrupadas, alejadas del área urbana principal por más de 300 metros entre construcciones. Separadas de la mancha urbana pero que puedan llegar a tener una dependencia cotidiana con el poblado estudiado. Son

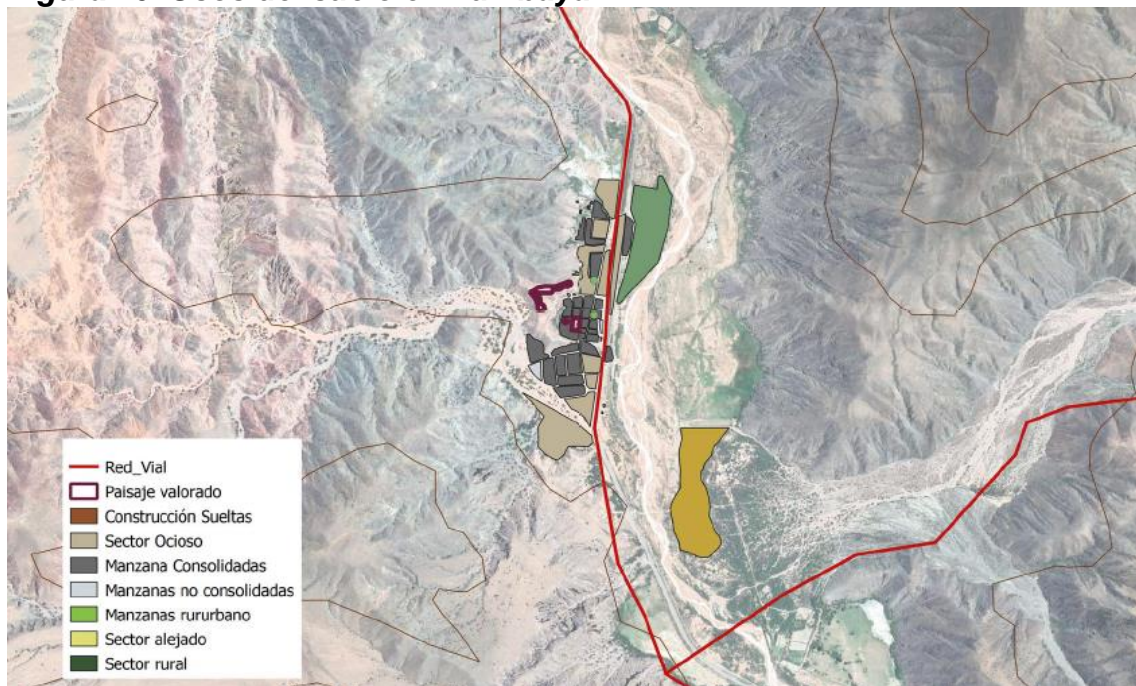
¹ Si bien en esta oportunidad se han señalado áreas del ferrocarril desactivado desde la década de 1990, vale destacar que muchas de estas zonas del ex ferrocarril fueron ocupadas durante mucho tiempo por familias quebrañadas, y no todas las zonas por donde solía pasar el ferrocarril hoy son espacios ociosos.

áreas a verificar si es o no parte del poblado central teniendo en cuenta otras variables (por ejemplo, escuelas).

- Recursos Paisajísticos: aquellos iconos, edificios o lugares identificados con valor patrimonial y/o histórico o espacios de la memoria y aquellos paisajes, áreas valoradas, que pueden formar parte de la imagen identitaria del lugar, de la memoria colectiva, del imaginario social sobre ese lugar. Lugares de la memoria que deberían verificarse en el terreno con la población local. Por ejemplo, de Purmamarca, en los informes para la UNESCO aparece la Iglesia, el algarrobo histórico, la casa de Aramayo, etc.
- Tierras comunitarias: son las áreas reconocidas por el gobierno que pertenecen a una comunidad aborígen. Las fuentes de los límites de estas tierras son variadas, pueden ser de un documento oficial con límites precisos o de una descripción de un informante clave con límites aproximados.
- Tierras fiscales: Aquellos terrenos que se conocen son de propiedad del Estado. En muchos casos no se sabe la ubicación de estos lotes, solo se podrán ubicar los que sean de público conocimiento o aquellos que hayan sido informados por algún informante clave.
- Construcciones sueltas: las que están en lotes menores a 2500 m² o que no se identifican sus lotes y están cercanas (a menos de 500 metros) a las manzanas existentes en el pueblo.

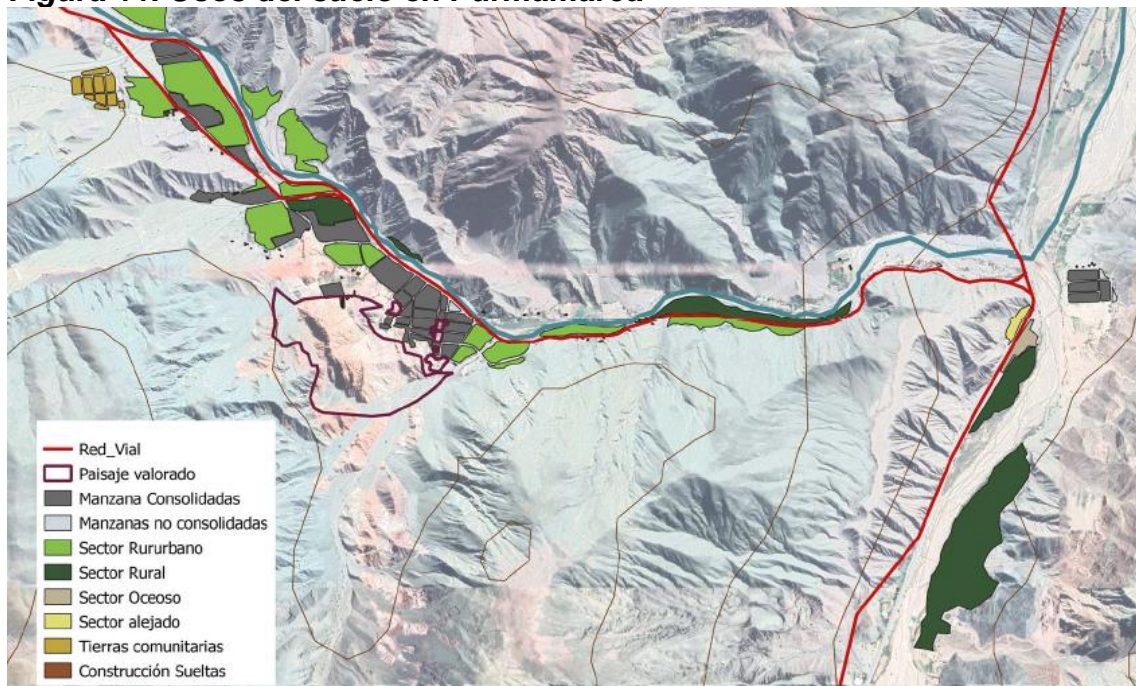
En esta primera instancia se hace una propuesta de usos de suelo que serán verificados en el territorio con las autoridades locales o informantes claves, para redefinir lo que se detectó y se conoce de los relevamientos previos.

Figura 10. Usos del suelo en Tumbaya



Fuente: Elaboración propia, 2022 en base al Google Earth de 2020 y 2021.

Figura 11. Usos del suelo en Purmamarca



Fuente: Elaboración propia, 2022 en base al Google Earth de 2020 y 2021.

Conclusiones

Tras el análisis realizado, se puede observar que no existe una única forma correcta de categorizar los usos del suelo, sino que cada una responde a un objetivo, preguntas o hipótesis sobre los territorios en estudio. Es así que es necesario plantear nuevas categorías cuando se vuelve a abordar un nuevo objetivo. Los detalles de conocimiento del territorio a escala local nos muestran que una propuesta general de la Quebrada debe complementarse con una mirada más próxima al territorio que contemple las particularidades de cada pueblo y cada municipio.

Cada municipio debería contar con su propio ordenamiento territorial, en especial a partir de la ley de 2018, que pretende conseguir el ordenamiento para todo el territorio provincial contemplando todos los antecedentes realizados (POT, PET, etc.), sin embargo, no existen leyes donde se identifiquen los usos para todos los municipios o están desactualizadas.

El uso de suelo rural en general no presenta muchas especificaciones en los planes y leyes, pero frente al corrimiento hacia los bordes en los pueblos de mayor crecimiento es importante regular este uso. La idea de unidad económica agraria puede ser un instrumento importante para evitar la subdivisión en lotes sin una planificación. Otro concepto necesario para incluir aquí es el de neoruralidad, como define Barros, que permita planificar sobre los nuevos usos del suelo rural de forma que el equipamiento y los servicios sean adecuados y que el paisaje de la Quebrada no se vea afectado por la expansión urbana.

Un punto importante a destacar es que existen desde hace tiempo legislaciones y planes para la Quebrada de Humahuaca. Algunos de ellos consideran incluso los bienes patrimoniales y los paisajes. No obstante, por un lado, creemos que falta la ejecución de lo que se propone en las leyes. No se conoce que existan organismo o mecanismos que estén pudiendo hacer cumplir las leyes existentes, de manera sostenida en el tiempo, en donde si hay ordenanzas municipales de regulación y usos del suelo.

Por otro lado, consideramos que se puede incluir otras categorías no consideradas en los planes existentes, pero importantes para su posterior ordenamiento y planificación, por ejemplo: espacios ociosos o espacios de valor patrimonial o lugares de memoria (aunque no estén declarados y protegidos con una normativa). Con respecto a los espacios ociosos, su planificación es importante y debe ser consistente, para evitar conflictos como los del FFCC, que actualmente se intenta reactivar sin una clara respuesta para las familias que por 30 años ocuparon esos terrenos.

Bibliografía

Barros, C. (1999). De rural a rururbano: transformaciones territoriales y construcción de lugares al sudoeste del Área Metropolitana de Buenos Aires. *Scripta Nova: Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 3(45), p. 51.

Barros, C. (2005). Identidades entre lo urbano y lo rural. *Anais do X Encontro de Geógrafos da América Latina* (pp. 1546-1560). San Pablo: Universidade de São Paulo.

Barsky, A. (2005). El periurbano productivo, un espacio en constante transformación. Introducción al estado del debate, con referencias al caso de Buenos Aires. *Scripta Nova: Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 9(194). Recuperado el 19/07/2022 de: <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-194-36.htm>

Bozzano, H. y Cuenca, G. (1995). Usos del suelo. En: *El Conurbano Bonaerense. Relevamiento y Análisis* (pp. 39-53). Buenos Aires: CONAMBA-Ministerio del Interior.

Castro, H. (2018). Lo rural en cuestión. Perspectivas y debates sobre un concepto clave. En H. Castro y M. Arzeno (Coords.) *Lo rural en redefinición. Aproximaciones y estrategias desde la Geografía*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Corboz, André. 2001. El Territorio Como Palimpsesto. En: *El Territorio Como Palimpsesto y Otros Ensayos*, 15–36. Paris.

ECOCONSULT-VECTOR Argentina (2006) Programa de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- POT.

Gorenstein, S., Napal, M. y Olea, M. (2007). Territorios agrarios y realidades rururbanas: Reflexiones sobre el desarrollo rural a partir del caso pampeano bonaerense. *Revista EURE*, 33(100), 91-113.

INDEC (2022a). Glosario. Recuperado el 19/07/2022 de: https://sitioanterior.indec.gov.ar/textos_glosario.asp?id=45

INDEC (2022b) Definiciones. En: Unidades Geoestadísticas. Cartografía y códigos geográficos del Sistema Estadístico Nacional. Recuperado el 19/07/2022 de: <https://geoservicios.indec.gov.ar/codgeo/index.php?pagina=definiciones>

Salizzi, E.; Rascovan, A.; Porcaro, T.; Tommei, C. y Ghilardi, M. (2019) *Fronteras argentinas: aportes para una sistematización de su campo de estudios*. Frontera Norte es una revista digital anual editada por El Colegio de

la Frontera Norte. Recuperado el 19/07/2022 de:
<https://fronteranorte.colef.mx/index.php/fronteranorte/article/view/2048>

Tommei, C. (2016). De ciudad huerta a pueblo boutique. Transformaciones territoriales en Purmamarca (provincia de Jujuy) a partir de los procesos de patrimonialización y turistificación (1991-2011). Tesis de doctorado. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires. Recuperado el 19/07/2022 de:
https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/Filo_98ca0d44a50e70bfac129ff53846598e

Torres, H. (2006). El mapa social de Buenos Aires (1940-1990). Serie Difusión N°3. Buenos Aires: Ediciones FADU-UBA.

UNESCO (2008) Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. Comité intergubernamental de protección del patrimonio mundial cultural y natural. Recuperado el 19/07/2022 de: <chrome-extension://efaidnbnmnibpcajpcgclefindmkaj/https://whc.unesco.org/archive/opguide08-es.pdf>

Vapñarsky, C. (2000) *La Aglomeración Gran Buenos Aires*. Buenos Aires: Eudeba